



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 267- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 28 de Junio de 2017**

**VISTO:** El Oficio N° 288-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 12 junio de 2017; Informe Legal N° 181-2017-UNJ/OAL, de fecha 22 de mayo de 2017; Oficio N° 076-2017-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 16 de mayo de 2017; Oficio N°094-2017-DGGCEUA-UNJ-D, de fecha 09 de mayo 2017; Oficio N°58-2017-OGBU-UNJ, de fecha Abril de 2017; Oficio N° 061-2017-UNJ/OAL, de fecha 02 de mayo del 2017; Resolución N° 418-2016-CO-UNJ de fecha 17 de noviembre de 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 16 de junio del 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, en el artículo 240° del Estatuto universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, el Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar social, médico, psicopedagógico, cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 267- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 28 de Junio de 2017**

Que, con Resolución N° 418-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2016, se aprueba el Organigrama de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 058-2017-OGBU-UNJ, de fecha 04 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita la modificación de denominación de áreas de la estructura orgánica de la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 094-2017-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 09 de Mayo de 2017, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, opina favorable con respecto al Cambio de la Denominación de las áreas de la Oficina General de Bienestar Universitario, por lo que sugiere seguir con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, emite Informe Legal N°181-2017-UNJ/OAL, de fecha 22 de mayo de 2017, en respuesta al Proveído N° 867, de fecha 16 de mayo de 2017, enviado por la Vicepresidencia Académica, opina que es procedente la modificación de denominación de la Estructura Orgánica de la Oficina de Bienestar Universitario, en las áreas de Servicio Psicopedagógico , área de Tutoría y el área de Servicio de Comedor Universitario, quedando subsistente las demás Unidades y áreas orgánicas aprobadas mediante Resolución N° 418-2016-CO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 288-2017-/UNJ/VPACAD, de fecha 12 junio de 2017, la Vicepresidencia Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación de modificación de denominación de las áreas de la estructura orgánica de la Oficina General de Bienestar Universitario, según detalle:

Dice: Servicio Psicológico  
Debe Decir: Área de Servicio Psicológico

Dice: Tutoría  
Debe Decir: Área de Tutoría

Dice: Servicio de Comedor Universitario  
Debe Decir: Área de Servicio de Comedor Universitario.

Que, mediante Proveído N° 866, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, deriva expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 267- 2017- CO-UNJ** **Jaén, 28 de Junio de 2017**

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de junio del 2017, la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén acordó modificar la denominación de las Áreas de la estructura orgánica de la Oficina General de Bienestar Universitario, aprobado con Resolución N° 418-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2016, conforme al Oficio N° 288-2017-/UNJ/VPACAD, de fecha 12 junio de 2017, procedente de la Vicepresidencia Académica;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR la denominación de las Áreas de la Estructura Orgánica de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 418-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2016, según el siguiente detalle:

Dice: Servicio Psicológico  
Debe decir: Área de Servicio Psicológico

Dice: Tutoría  
Debe decir: Área de Tutoría.

Dice: Servicio de Comedor Universitario  
Debe decir: Área de Servicio de Comedor Universitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución N° 418-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente